



## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

**N° 021-2023-MINEM/OGA**

Lima, 02 de marzo del 2023

### **VISTO:**

El Informe N° 056-2023/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N° 00208-2023/MINEM-PP, de fecha 17 de febrero de 2023, de la Procuraduría Pública del Ministerio de Energía y Minas, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N° 00208-2023/MINEM-PP, la Procuraduría Pública, solicita el reembolso de viáticos de los gastos efectuados por el servidor José Luis Puppi Aguado, por el importe de S/ 520.00 (Quinientos veinte con 00/100 soles), en la comisión de servicio realizada los días 1 y 2 de febrero de 2023 en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad, con la finalidad de atender el Expediente N°00318-2007-63-1608-JR-PE 01, que se tramita ante el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Sánchez Carrión, con motivo del embargo en forma de retención judicial ejecutada sobre la cuenta corriente N°00068377584 del Ministerio de Energía y Minas, y sostener la entrevista personal con el Juez de la causa, para resolver a la brevedad la solicitud de desafectación y levantamiento de medida cautelar en forma de retención presentada por la Procuraduría Pública;

Que, con Informe N° 010-2023-CAS-JLPA, adjunto al precitado Memorando, el señor José Luis Puppi Aguado informa que al momento de realizar el viaje la Procuraduría Pública no contaba con la certificación presupuestaria para viáticos aprobada y por ser de urgencia el comisionado viajó sin solicitar los correspondientes viáticos, asumiendo su costo con su propio peculio;

Que, mediante el Informe N° 056-2023/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, la Procuraduría Pública no registró solicitud de viáticos en el sistema GESTOR, para la comisión de servicio realizada los días 1 y 2 de febrero de 2023 en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrón, región La Libertad; y que la documentación que sustenta los gastos de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N°00163, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 0372, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 520.00 (Quinientos veinte con 00/100), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Específica de Gasto	Importe S/
José Luis Puppi Aguado	0030	100	2.3.2.1.2.1	200.00
			2.3.2.1.2.2	320.00

**Artículo 2.-** El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

**Artículo 5 .-** Disponer que se remita copia de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para su traslado a la Secretaría Técnica Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el inicio del deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)).

Regístrese y Comuníquese.

**J. MILAGROS DÍAZ YUIJÁN**  
Jefa de la Oficina General de Administración